GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTER;OR
MINISTERIO DEL INTER;OR
V SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N°Int: 6918720

1 & NOV 2016

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 223039

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
  - 1. Doña Katty Jasmin AREVALO OCHOA RUN: 24.648.151-2
  - 2. Don Angel Lucas ALCOCER ESCALANTE RUN: 24.989.841-4
  - 3. Don Hansel Leonel ALCOCER ESCALANTE RUN: 24.989.778-7
  - 4. Don Victor Julio VASQUEZ BECERRA RUN: 24.198.619-5
  - 5. Doña Veronica JIMENEZ OVALE RUN: 24.544.228-9
  - 6. Don Paul ADU RUN: 25.030.350-5
  - 7. Don Andre Jocelyn CADEUS RUN: 25.023.549-6
  - 8. Doña Yurany NARANJO VALENCIA RUN: 25.008.965-1
  - 9. Don Jhonnatan Andres CORTES NARANJO
  - 10. Don Herwin Edinson SERRANO ANGULO RUN: 24.377.67048
- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para se conocimiento y 2) COMUNÍQUESE a fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EABXRAP [141] 07/10/2016

ROURIGO SAINDOVAL DUCOIN EFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJE Y MIGRACION